

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI.

Panamá, 30 de Abril de 1908.

NUM. 633

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

Residencia oficial, en el Palacio de Gobierno—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

Ministro de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Residencia oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Calle 3.ª.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Residencia oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

Residencia oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, número 69.

Ministro de Instrucción Pública,

CHOR LASSODE LA VEGA.

Residencia oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Ministro de Fomento,

GIL PONCE J.

Residencia oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.ª.—Casa particular: Calle 5.ª, número ...

LISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en esta GACETA OFICIAL se consideran válidamente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.ª de Agosto de 1907.

Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Las siguientes horas de recibo de papeles especiales o urgentes: Los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p.m.; Los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p.m.; Los funcionarios públicos y particulares, todos los días hábiles de 11 a.m. y de 1 a 5 p.m.

Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

La Tesorería General de la República en esta capital y en las respectivas administraciones de Hacienda, capitales de Provincia, se halla abierta, impresa en folio, la ley 904 sobre organización judicial, precio de cincuenta centavos el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906.

Tesorero General de la República,
CARLOS Y CAZA.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Página.

Decreto número 186 de 1908, de 28 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos. 1
Resolución número 16 bis. 1
Resolución número 17. 1

Secretaría de Fomento.

Decreto número 12 de 1908, de 22 de Abril, por el cual se provee una vacante. 1
Solicitud de registro de marca de fábrica. 1
Solicitud de patente de invención. 2

Tribunal de Cuentas.

(Primera Plaza.)

Auto número 514 de 1908, de 23 de Febrero. 2
Auto número 515 de 1908, de 24 de Febrero. 2
Auto número 516 de 1908, de 25 de Febrero. 2
Auto número 517 de 1908, de 25 de Febrero. 2
Auto número 518 de 1908, de 26 de Febrero. 2
Auto número 519 de 1908, de 27 de Febrero. 2
Auto número 520 de 1908, de 27 de Febrero. 2
Auto número 521 de 1908, de 27 de Febrero. 2

Tesorería General de la República.

Registro del libro Mayor de la casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social de F. Canavaggio. 3

Provincia de Bocas del Toro.

Copia del acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Febrero de 1908. 3
Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, en el mes de Marzo de 1908. 3

Provincia de Chiriquí.

Relación de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, en todo el mes de Marzo de 1908. 3

Artículos. 4

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 186 DE 1908,

(DE 28 DE MARZO).

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Para llenar la vacante ocasionada por la aceptación de la renuncia presentada por el señor J. E. Williams, quien venia ejerciendo las funciones de conductor del Carro

de Correos de la Administración General de Correos, nombrese en su reemplazo al señor Florencio Benítez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 28 de Marzo de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 15 BIS.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección 2.ª.—Número 15 bis.—Panamá, 28 de Marzo de 1908.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que presenta el señor J. E. Williams, del puesto de Conductor del Carro de Correo de la Administración General de Correos. Por Decreto separado se nombrará la persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 17.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección 2.ª.—Número 17.—Panamá, Abril 4 de 1908.

RESUELTO:

Concédese la licencia que por medio de telegrama fechado ayer solicita el señor Armando Terán P., para separarse de las funciones de Administrador Principal de Correos de David, por el término de treinta días, renunciábiles.

Por Decreto separado se nombrará la persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 12 DE 1908.

(DE 22 DE ABRIL).

por el cual se provee una vacante.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales, y en vista de que, por haber sido enjuiciado el señor Pedro J. Ycaza, segundo Jefe del Servicio de Asso de esta ciudad, ha quedado vacante dicho puesto,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan Amador, segundo Jefe del Servicio de Asso de esta ciudad, para llenar la vacante mencionada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días de Abril de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

Por el Secretario de Fomento,—El Subsecretario,

Ladislao Sosa.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento:

Yo, Pablo Arosemena, vecino de Panamá, haciendo uso del poder que me ha conferido la Compañía de Leche Condensada de Borden (Borden's Condensed Milk Company) ocurro ante Vuestra Señoría a pedirle que se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que a continuación describo, y expedir el correspondiente certificado a nombre de la Compañía solicitante.

La marca de fábrica consiste en la figura de una águila según aparece en el facsimile que presento debidamente firmado en tres ejemplares. El águila ordinariamente aparece representada con las alas desplegadas, llevando en las garras un ramo y en el pico un rótulo o letrero dividido en tres fajas en las cuales va escrito el nombre de BORDEN'S EAGLE BRAND en letras mayúsculas, pero tanto el rótulo como las palabras pueden ser omitidas en todo o en parte, o las palabras sustituidas por otras sin cambiar el carácter de la marca, pues lo esencial de ella es la figura del águila.

Esta marca ha sido usada por la Compañía y por sus predecesores en el negocio desde 1886; fue registrada en la oficina de Patentes de los Estados Unidos el 24 de Febrero de 1880; y se usa para designar los artículos comerciales siguientes: Leche y Leche Condensada.

Presento a Vuestra Señoría los siguientes documentos:

El poder de que hago uso;

La prueba de que la marca fué registrada en los Estados Unidos;

La cesión de la marca a la Compañía de Leche Condensada de Borden;

Los facsimiles de la marca;

El recibo que acredita el pago de los derechos fiscales y de publicación.

Sabanas de Panamá, Abril 11 de 1908.

Pablo Arosemena.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Panamá, Abril 23 de 1908.

Visto el memorial que precede y teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado los derechos de registro, así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico, según consta en los recibos del Tesorero General de la República, cionario acompaña,

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, referente al mes de Diciembre de 1907.

no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Rodolfo Pérez, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del referido responsable, puesto que el de \$ 1096.85 fué remitido al Consulado General de la República en Nueva York.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 521 DE 1908,

(DE 27 DE FEBRERO),

de reparos a la cuenta del Consulado de la República en Amberes, correspondiente al mes de Diciembre de 1907, de la cual es responsable el señor E. Eiffe.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

La cuenta del Consulado de la República en Amberes, referente al mes de Diciembre de 1907, no ha traído uno sólo de los comprobantes que la constituye; por consiguiente el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Dejar en suspenso el examen de dicha cuenta, hasta que se reciban en este Tribunal los correspondientes comprobantes.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

Provincia de Bocas del Toro.

COPIA

del acta de visita pasada a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Febrero de 1908, por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro.

En Bocas del Toro, a 18 de Marzo de 1908, el señor Gobernador de la Provincia (en socio de su Secretario, se trasladaron a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Febrero último.

Encontrándose en su Despacho el señor Santiago Selles y el Tenedor de Libros, señor Crisanto Velasco, se procedió a verificar el acta de la manera siguiente:

Se trajeron a la vista los libros "Diario", "Mayor", "Caja" y auxiliares, el balance y demás comprobantes de la cuenta del mes que se lleva en la Oficina, los cuales fueron examinados y se extrajo de ellos el siguiente resultado:

INGRESOS.

SERVICIO DE 1907 Y 1908.

Saldo en Caja el 1.º de Febrero que viene de Enero..... B. 6,614.38%

1.º Impuesto Comercial.

Mercancías gravadas con el 10 por ciento..... B.	5,549.43
Encomiendas Postales.....	65.49
Introducción de Licores.....	1,713.90
Impuesto de Tabaco.....	1,367.53%
Sal.....	267.97%
Fósforos.....	88.27%
Café.....	121.15
Agencias de Vapores.....	125.00
Casas de Cambio.....	15.00

9,344.74%

3.º Venta de licores al por menor.....	712.00
4.º Degüello de ganado mayor.....	306.00
5.º .. menor.....	117.50
6.º Derecho de Minas.....	7.50
8.º Papel sellado y Timbre Nacional.....	459.20
9.º Derecho de Registro.....	67.00%
10.º .. Exportación.....	2,433.39
11.º Inmuebles y Semovientes.....	347.19
14.º Bienes Nacionales.....	165.00
18.º Ingresos Varios.....	4.89

EGRESOS.

Pagado por servicio público de la Pro-

HENRIQUE LEWIS.
El Secretario,
M. A. Herrera A.

Tesorería General de la República.

REGISTRO

del libro 'Mayor' de la casa de comercio establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de P. Canavaggio.

(Hay diez timbres nacionales de la clase tercera de un peso cincuenta centavos cada uno, todos debidamente anulados.)

Tesorería General de la República.

Con el objeto de pagar el derecho de timbre ha presentado hoy el señor J. Canavaggio, en este Despacho, este libro destinado a ser el Mayor de la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social de P. Canavaggio.

Costa de doscientas noventa y nueve fojas que computadas a razón de cinco centavos de peso (\$ 0.05) cada una, dan un total de (\$ 15.00), suma que ha sido consignada en esta Tesorería General en diez timbres nacionales que representan dicho valor y que se adhieren a la primera foja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

En fe de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia, de la cual se sacará copia auténtica para enviarla al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA.—El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PAREDES.—J. Canavaggio, José M. Vergara Moré, Oficial Mayor encargado de la Secretaría.

Saldo en Caja que pasa a Marzo.....

Sumas iguales..... B. 20,608.89% B. 20,608.89%

El cuadro de "Especies Venales" de la Oficina manifiesta lo siguiente:

Papel Sellado.	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior.....	978	1,098	643	98
Recaudado en el mes.....	2,000			
Suma.....	2,978			
Vendido en el mes.....	971	44	48	3
Quedan para Marzo.....	2,007	1,034	595	95

Estampillas.	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia en 1.º de Febrero.....	2,402	968	273	71
Recaudado en el mes.....			500	
Suma.....			773	
Vendido en el mes.....	110	46	218	
Quedan para Marzo.....	1,932	923	555	71

Con lo cual se termina esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador, A. GUTIÉRREZ VIANA.—El Secretario, J. Bermúdez C.—El Administrador, SANTIAGO SELLES.—El Tenedor de Libros, CRISANTO VELASCO.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, en 29 de Marzo de 1908.

1908.

INGRESOS.

Marzo 1.º	Existencia en Caja.....	B. 6,484.82%
	Rentas.....	
31.	1.º Impuesto Comercial..... B.	9,770.89%
	2.º Destilación de Aguardiente.....	78.00
	3.º Venta de licores al por menor.....	637.50
	4.º Degüello de Ganado Mayor.....	279.00
	5.º .. Menor.....	148.75
	8.º Papel Sellado y Timbre Nacional.....	40.00
	9.º Derecho de Registro.....	37.60%
	10.º .. de Exportación.....	3,044.93
	11.º Inmuebles y Semovientes.....	387.06
	14.º Bienes Nacionales.....	120.00
	18.º Ingresos varios.....	42.50
	Remesas de otras Oficinas.....	192.50
		15,088.75

Remesas

Pagada por la Tesorería General de la República la cuenta de 29 de Octubre del año próximo pasado, de la "United Fruit & Co.", pasada a esta Administración por trabajos y materiales en la obra de saneamiento de esta ciudad.....

Total.....

3,024.00

B. 24,487.75

1908.

EGRESOS.

Marzo 31.	Pagado por servicio público en el presente mes..... B.	18,184.97
	Saldo para igualar al Debe que pasa a Abril.....	3,258.60%
		21,443.57

Mejoras Materiales.

Pagadole a la "United Fruit & Co." su cuenta de 29 de Octubre de 1907, por trabajos y materiales en la obra de saneamiento de esta ciudad.....

Suma igual....

3,024.00

B. 24,487.75

Bocas del Toro, Marzo 31 de 1908.

El Administrador Provincial de Hacienda,

S. SELLES

Provincia de Chiriquí.

150.00). Escritura y una copia a \$ 2.80.

RELACION

de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, en todo el mes de Marzo del presente año.

Número 47. Marzo 2. La señora Rosa Candanedo vendió con pacto de retroventa a los señores Jesús Rasine y Griselda Candanedo, una casa de teja con su correspondiente solar situada en Pueblo de Dolega, con seis meses de plazo, por la suma de ciento cincuenta balboas (B.

Número 48. Marzo 3. El señor Manuel Jaramillo E. vendió al señor J. M. Segovia, como apoderado del señor Carlos Jaramillo & Co., potrero llamado "San Luis", que mide veintiséis hectáreas de extensión; una casa de adobes y teja de hierro; un muelle y una bodega, tuados estos bienes en el Distrito de Remedios, por la suma de cinco mil balboas (B. 5000.00). Escritura y una copia a \$ 3.60.

Marzo 3. La señora hipotecó a la señora, una casa de con su correspondencia en la calle de la ciudad, con seis con el interés de ciento mensual, cincuenta balboas escritura y una copia \$ 2.80.

Marzo 5. Los señores Estavio y Emiliano en escritura de compra para la compra de un terreno de potrero, Octavio Navarro, a suma de doscientos cada uno, y el Navarro con un pequeña parte de que mide ciento situado en la Matuteño, y lo estimó alboas. El señor asume la administración, sin remuneración, pueden usar la se denominará N.

dicha sociedad se definió, pero ha su disolución no antes del quinto ese término, si al quisiera retirarse, estará obligado a le correspondiente se le arroja la liquidación de los socios, que ellos no puedan emprender podrá venderse.

Marzo 5. El señor Sotomayor otorgó una escritura personal para un buen manejo municipal de este Distrito año, con la autos diez y siete a centésimos (B. 7.50.) Escritura y 1 copia \$ 2.00.

Marzo 7. La señora Araúz confirió a negocios y etc. a la señora Araúz, re. Escritura y 1 copia \$ 2.00.

Marzo 7. La señora Araúz confirió a la señora Anina una casa de teja y una, con su respectivo frutales, un pozo carrera vieja, sito de Pedregal de la suma de cien (B. 75.00.) Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Marzo 7. La señora v. de Morel, vendió a la señora Santiago Salles, una finca situada en la jurisdicción, con terreno de treinta y tres hectáreas, conteniendo ocho y el resto en las virgenes, por la suma de cincuenta balboas (B. 50.00.) Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Marzo 9. El señor protocolizó un contrato de esta Parroquia de matrimonio en los señores Peñón y Facielas Benavente, reconoció el señor, como a su hija Rita Méndez, habida de Nuez. Disolución \$ 0.60.

Número 56. El señor Daniel Deliot vendió un cuarto de adobe, teja y madera, situado en la calle de la Trinidad de esta ciudad, al señor Pedro Silvera, por la suma de ciento veintidós balboas (B. 125.00.) Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 57. Marzo 12. La señora Justa Santamaría vendió al señor Gabriel Araúz un lote de terreno situado en Batipa, de esta jurisdicción, que mide diez hectáreas, por la suma de setenta y cinco balboas (B. 75.00.) Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 58. Marzo 12. El señor Santana Lezcano reconoció tres hijos naturales llamados Guadalupe, mujer, y Jacinto y Elviges, varones, mayores de edad, habidos con la señora Dorotea Ríos (difunta). Escritura y 1 copia \$ 2.00.

Número 59. Marzo 14. El señor León Rojas vendió varios bienes a la señora Teodora Rojas. Una casa de teja, un cerado de ochenta hectáreas, dos lotes de terreno, el uno de ocho hectáreas y el otro de dos hectáreas, situados éstos en el Distrito de Alajó, y un cerado de noventa y cinco hectáreas, situado en el Distrito de Boquerón, todos por la suma de doscientos veinticinco balboas (B. 225.00.) Escritura y 1 copia \$ 3.60.

Número 60. Marzo 19. El señor Manuel Quintero confirió poder especial al señor Manuel Quintero V., residente en Estados Unidos de América, para que lo represente en la venta de una posesión de 5278 hectáreas, ochenta áreas de terreno situado en la "Cordillera del Parí", jurisdicción del Distrito de Parí, escritura y 1 copia \$ 2.00.

Número 61. Marzo 19. La señora Catalina v. de Jurado confirió poder especial al señor Isaac Jurado Quintero para que la represente en la cancelación de una escritura de hipoteca que le otorgó al señor Nicolás Remón, de Panamá. Escritura y 1 copia \$ 2.00.

Número 62. Marzo 19. El señor Juan Reyes vendió al señor Fernando Pérez una casa de madera, cubierta de teja, forrada de caña blanca con su respectivo solar, situada en el barrio de Doleguita de esta ciudad, por la suma de setenta y cinco balboas (B. 75.00.) Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 63. Marzo 21. Los señores José Lorenzo de Obaldia, José y Emilio Halphen, Eugenio Losflier por su propio nombre y en representación de Pedro Falsinague, Pedro del Río, Antonio Anguizola, Santiago Lombardi y Amanda Céspedes, disolvieron de común acuerdo una escritura pública que otorgaron en esta Notaría, bajo el número dos de fecha nueve de Enero del presente año, titulada Compañía de Luz Eléctrica de Chiriquí.

Número 64. Marzo 21. El señor Albino Gómez vendió al señor Domingo de Obaldia F., una casa de madera cubierta de palma, con volados de teja, con su respectivo solar, situada en el barrio de Doleguita de esta ciudad, por la suma de treinta balboas (B. 30.00.) Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 65. Marzo 24. El señor Luciano Atencio vendió a la señora Juana Atencio, dos casas con sus respectivos solares, la una con cocina, situadas ambas en el barrio de Doleguita de esta ciudad, construidas la una de teja de barro y adobe, y la otra de teja de zinc y teja de barro, cercada con caña blanca, ambas por la suma de cu-

critura y 1 copia \$ 2.80.

Número 66. Marzo 26. El señor Fabriciano Quintero vendió a la señora Aurora v. de Samudio, un cerado situado en Chorchá, de esta jurisdicción, que mide doce hectáreas de terreno, por la suma de cien balboas (B. 100.00.) Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 67. Marzo 30. El señor Santos Cortés reconoció dos hijos naturales llamados Diego Antonio, varón, y Lorena, mujer, menores de edad, tenidos con la señora Rosaura de León. Escritura y 1 copia \$ 2.00.

Número 68. Marzo 31. El señor Pedro Silvera protocolizó el testamento cerrado que otorgó el señor Rafael Candanedo (difunto) con las demás diligencias de apertura y publicación (con nueve fojas de papel) Diligencia y protocolización \$ 0.60.

David, Marzo 31 de 1905.
Francisco Matos.

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Registro General de la Propiedad está en el primer piso alto de la casa número 22, Calle 5.ª y Avenida A, en esta ciudad, perteneciente a la señora doña Teodolinda Boyd, v. de Arosemena.

HORAS DE OFICINA:

De 8 a 11 en la mañana y de 2 a 5 en la tarde.

Panamá, 16 de Noviembre de 1907.

El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

AVISO.

En cumplimiento al artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber que en poder del señor Manuel María Grimaldo se encuentra depositado un caballo, de color colorado, de buen porte, con un lucero en la frente y la pata de atrás del lado de montar calzada, sin dueño, marcado a fuego con el hierro que en seguida se dibuja 2V.

El que se crea con derecho a dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Los Santos, Enero 28 de 1903.

El Alcalde

JOSE VILLALAZ.

AVISO.

El Alcalde Municipal de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Palacios, ha presentado a este Despacho una vaca parida, negra, salpicada por debajo, como de dos partos, marcada a fuego con estas iniciales: V R K, y señalada a sangre con un resaque por debajo en cada oreja; el ternero que es blanquecino, tiene esta marca a fuego: K, y de sangre la que arriba se expresa.

Estos animales han sido depositados por esta Alcaldía, en poder del señor Francisco Sanjurjo.

El que se crea con derecho a dichos animales, puede hacerlo valer durante los 30 días desde la fecha en que se fija este aviso; de lo contrario, se rematará en subasta pública por el Tesorero del Distrito, conforme prescribe el artículo 674 del Código de Policía.

1908.

El Alcalde,

JOSE FAUSTINO REYES.

El Secretario,

Tomás Palacios.

AVISO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber que en poder del señor Victorino Castillo, se encuentra depositada una vaca mestiza de color amarillo y de cacho gorrito, sin fierro ni señal; que no tiene dueño, el que se crea con derecho a ella, debe hacer valer en tiempo oportuno, pues pasados los treinta días (30) que señala la ley, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Los Santos, Enero 20 de 1903.

El Alcalde,

JOSE VILLALAZ.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 634 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Carranza, se encuentra depositado un caballo, moro, gacho, sin dueño conocido, marcado a fuego con el fierro que en seguida se dibuja: P.

El que se crea con derecho a dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Natá, Febrero 2 de 1903.

El Alcalde,

JUAN B. URRIOLA O.

J. Angel Carranza,

Secretario.

AVISO

Que el señor Jesús A. Correa, en esta fecha ha denunciado ante esta oficina, como sin dueño conocido una vaca negra marcada a fuego con los siguientes caracteres: B L B L S S A N. la cual se ha depositado en poder del señor Joaquín J. Ponce, en cumplimiento de lo que dispone el Código de Policía en vigencia.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza al que se crea dueño del referido animal, para que en el término de (30) días se presente a hacer valer sus derechos, pues, pasado ese tiempo se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

San Carlos, Febrero 8 de 1903.

El Alcalde,

SEBASTIAN U. VEGA.

El Secretario,

Luis de Gracia.

Torre á hijos.